

1808-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y siete minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este departamento, se determinó que el partido Liberal Progresista celebró el día cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de **CENTRAL**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116410380	JOHANEY FERNÁNDEZ MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
117480308	JOSELINE LÓPEZ CORTÉS	SECRETARIO PROPIETARIO
205900018	JORGE LUIS NAVARRO CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
110530888	NELLY GABRIELA SANCHO PERLAZA	PRESIDENTE SUPLENTE
108320761	MELVIN GONZÁLEZ QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
117350405	JULIO ALBERTO SÁNCHEZ PEÑARANDA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
118090588	NAYARITH TATIANA VÁSQUEZ PANIAGUA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207930583	ARELYS DEL CARMEN ARTAVIA SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
116410380	JOHANEY FERNÁNDEZ MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
205900018	JORGE LUIS NAVARRO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117480308	JOSELINE LÓPEZ CORTÉS	TERRITORIAL PROPIETARIO

117350405	JULIO ALBERTO SÁNCHEZ PEÑARANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108320761	MELVIN GONZÁLEZ QUESADA	TERRITORIAL SUPLENTE
110530888	NELLY GABRIELA SANCHO PERLAZA	TERRITORIAL SUPLENTE
109810729	SANTIAGO MORA RAMÍREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Liberal Progresista.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/dfb/mop
C.: Exp. n° 205-2016, partido LIBERAL PROGRESISTA
Ref., No.: 6635,5665-2021